

**Año: 2015**

## **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PODER EJECUTIVO DE HONDURAS**

PROCESO: OBSERVACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA, PARA LAS ÁREAS DE PRÉSTAMOS PERSONALES E HIPOTECARIOS, SALAS DE ESPERA, OFICINAS PARA LA ATENCIÓN DE PARTICIPANTES Y PENSIONADOS DEL EDIFICIO DE EXTENSIÓN SOCIAL, Y PRINCIPAL, SALA DE CAPACITACION Y PARA EL ARCHIVO DEL INJUPEMP (LPN- 007- 2015-DA).

### **SINTESIS DE VEEDURÍA**

#### **1. Antecedente**

**\*Introducción:** Con base al Acuerdo Marco de Cooperación interinstitucional suscrito entre el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) y el Instituto Nacional de jubilaciones y pensiones de los empleados y funcionarios del poder ejecutivo (INJUPEMP), se desarrollaron acciones de veeduría al proceso de Licitación Pública Nacional para la “Adquisición de mobiliario de oficina, para las áreas de préstamos personales e hipotecarios, salas de espera, oficinas para la atención de participantes y pensionados del edificio de extensión social, y principal, sala de capacitación y para el archivo del INJUPEMP” (No. LPN- 007- 2015-DA), con el propósito de observar el proceso, y presentar sugerencias orientadas a fortalecer el mismo.

**\*Normativa aplicable:** Ley de Contratación del Estado y su Reglamento

**\*Procedimiento:** Licitación Pública Nacional.

**\*Proceso / acto observado:** etapa de evaluación de ofertas (*Ya se había realizado la apertura de las ofertas en este proceso, y no fue observada por el CNA.*)

#### **2. Aspectos relevantes observados**

El coordinador de adquisiciones explicó brevemente la mecánica de la reunión sobre evaluación de aspectos legales de los documentos presentados por las empresas; especificando que la misma se basa en

analizar la documentación y determinar si esta cumple con las exigencias del pliego de condiciones; posteriormente, luego se dio lectura a los documentos de respuesta a las consultas realizadas por la institución a la empresa participante que quedó dentro del proceso, siendo ésta la empresa “A”.

- De manera introductoria, el coordinador de adquisiciones explicó que el presupuesto con el que se cuenta para sufragar los costos del proyecto superaba los 4 millones de lempiras (L. 4,000,000.00). El presupuesto presentado por la empresa participante fue de un millón ochocientos mil lempiras (L. 1,800,000.00).
- Posteriormente, los miembros de la comisión deliberaron sobre la programación de las fechas para realizar el análisis financiero, y elaborar el acta de recomendación tanto para los procesos de biometría como para éste, que corren paralelamente. Se planteó la realización del análisis financiero para el día miércoles 18 de noviembre, quedando la veeduría pendiente de confirmación por parte del INJUPEMP.

#### **\*Incongruencias / Puntos de Mejora analizados:**

- Se advirtió cierto nivel de imprecisión en cuanto a la definición de criterios de evaluación y causales para descalificación en los Pliegos de Condiciones, en relación a cubrir aspectos no especificados por la normativa. En este sentido, se recomendó brindar más detalle al plantear qué errores o vicios en la

documentación permiten a la comisión eliminar a un oferente, en cada una de las fases que corresponde a la evaluación de las mismas.

- Así como en otros procesos, se considera adecuado considerar la elaboración de un protocolo o implementar mecanismos para la presentación y resolución de manifestaciones o reclamos de los participantes, ya que se observó que este es un aspecto que no queda claro.

### 3. Conclusión

*Es importante destacar que el CNA, a través de la Unidad de Auditoría Social, es una instancia de la sociedad civil, que realiza una función fundamentalmente preventiva y disuasiva, ya que su presencia puede motivar un mayor cumplimiento y respeto de la normativa por parte de los funcionarios públicos.*

*En este sentido, se brinda un apoyo técnico encaminado a emitir recomendaciones sobre la mejora de los procesos observados, según la etapa específica acompañada, y según se solicite por parte de las instituciones públicas. Esto, aclarando que el CNA asiste a los mismos en calidad de observador.*

*Cabe mencionar que el CNA no es un ente que transparenta o avala procesos, basando su labor en contribuir a la mejora de las instituciones del Estado, brindando insumos de utilidad para ello, respetando en todo momento las competencias decisorias, que competen exclusivamente a las autoridades de las instituciones acompañadas.*

*Es importante destacar que la cooperación y disponibilidad de parte de los funcionarios de INJUPEMP ha sido amplia, en aras de lograr facilitar el cumplimiento de los acuerdos de cooperación pactados por ambas instituciones, en el ulterior propósito de salvaguardar los intereses de la nación hondureña y fortalecer las instituciones estatales, como parte esencial de una adecuada estrategia integral anticorrupción.*